

Superintendencia de Compañías**Extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía anónima denominada "Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A." CEDAL**

1. La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 25 de enero de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 2873 de 21 de marzo de 1974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 1, tomo 1, el 8 de abril de 1974.

2. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Luis Gómez Izquierdo, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Quito; el Sr. José Román Cabrera, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Cuenca; el Sr. Isidro Iturralde Puig, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; el Sr. Carlos Vergara Camacho, en su calidad de Gerente de la Compañía "C. VITRAL LDTA." y como Vicepresidente, encargado de la Gerencia, de la Compañía "NEGOCIOS UNIDOS C. A. QUITO" (NUCA QUITO), domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, el Sr. Jorge Ponce Avilés, en su calidad de Gerente de la Compañía "ALUMINIO MANUFACTURADO C.A." (ALMACA), domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

3.— La Compañía se denomina "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Latacunga.

5.— Objeto Social: La fabricación y comercialización de perfiles y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos. Por tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediatamente, se relacionan con ellas.

6.— Capital Social: El Capital Social es de DOS MILLO- NES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de quinientos mil sucres; queda por pagarse la cantidad de un millón quinientos mil sucres.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía.— DEL DIRECTORIO: Se compone de tres miembros, a saber: Presidente, Vicepresidente y un Vocal. La Junta General, cuando lo estime conveniente, podrá resolver sobre el aumento del número de vocales, hasta tres, en cuyo caso, el número total de miembros del Directorio quedará en cinco.— Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía. Todos los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.— ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: a) A propuesta de la Gerencia, dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores; b) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la Compañía; c) Conocer los informes que presente el Contador o Auditor sobre el movimiento económico y financiero de la Compañía; d) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la Compañía; e) Autorizar la enajenación y compra de inmuebles, así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos; f) Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General.— DEL PRESIDENTE: Será elegido por la Junta General de Accionistas para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.— Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Será el Presidente de la Compañía y del Directorio: presidirá las sesiones de éste, y en su falta lo hará el Vicepresidente o un Presidente ocasional.— ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones de Junta General y de Directorio; c) Subrogar al Gerente en los casos de falta o ausencia de éste; d) Supervigilar la marcha de la Compañía; e) Suscribir, juntamente con el Gerente, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de los Estatutos Sociales; y, f) Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en los Estatutos.— DEL VICEPRESIDENTE: Será elegido por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.— Para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista de la Compañía.— ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Subrogará al Presidente en caso de

falta o ausencia de éste.— Cuando subrogue el Presidente, el Vicepresidente tendrá todas las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos otorguen a ese funcionario.— DEL GERENTE: Será elegido por la Junta General para el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.— Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía.— El Gerente no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía.— ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: a) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos; b) Representar legalmente a la Compañía; c) Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos; d) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etc.; e) Previa autorización del Directorio, nombrar mandatarios generales y especiales de la Compañía; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir las labores del personal; delegar en caso necesario, alguna o algunas de sus responsabilidades en otros funcionarios o empleados de la Compañía, siempre que estas funciones no sean indelegables; f) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a la Ley, sin limitación alguna; g) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; h) Cuidar que se lleve bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; y) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades.— REPRESENTACION LEGAL: El Gerente tendrá la representación legal de la Compañía y obligará a ésta, en toda clase de actos y contratos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de abril de 1974

GERMAN CARRION A.
Secretario General

La Asociación de Introdutores de Ganado de Latacunga

A la memoria del distinguido hombre público señor don

Rafael Cajiao Enríquez

Latacunga, a 10 de abril de 1974

Genaro Espín y Familia

Ante el sensible fallecimiento del Sr. Dn.

Rafael Cajiao Enríquez

Presenta su sentida condolencia a todos sus familiares.

Latacunga, 10 de abril de 1974